



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/52/L.13*
16 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 119 del programa

PLAN DE CONFERENCIAS

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

La Asamblea General,

A

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, 47/202 A, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 A, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 A, de 23 de diciembre de 1994, 50/206 A, de 23 de diciembre de 1995, y 51/211 A, de 18 de diciembre de 1996,

Tomando nota con preocupación de las dificultades experimentadas por algunos Estados Miembros a causa de la falta de servicios de conferencias para reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros,

1. Toma nota con reconocimiento de la labor del Comité de Conferencias, y toma nota de su informe¹;

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 32 y adiciones (A/52/32 y Add.1 y 2).

2. Aprueba el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1998-1999 presentado por el Comité de Conferencias², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

3. Autoriza al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 1998 los ajustes que sean necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

4. Pide al Secretario General que proporcione todos los servicios de conferencias necesarios a consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones teniendo en cuenta, cuando sea necesario, los procedimientos establecidos en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

5. Decide que en adelante las fiestas de Id-al-Fitr e Id-al-Adha se observen como feriados oficiales de las Naciones Unidas en la Sede, y en los demás lugares de destino cuando corresponda, y que los edificios de las Naciones Unidas en esos lugares permanezcan cerrados al público esos días;

6. Decide también que no se celebren reuniones de las Naciones Unidas en las fiestas Id-al-Fitr e Id-al-Adha, que en 1998 serán el 29 de enero y el 7 de abril, respectivamente, y pide al Secretario General que vele por que en la preparación de los futuros proyectos de calendarios de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas se cumplan estrictamente esta decisión y el párrafo 5 supra;

7. Expresa su preocupación por el hecho de que no se haya satisfecho el 32% de las solicitudes de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, habida cuenta de la importancia de esas reuniones para el buen funcionamiento de los órganos que se reúnen durante períodos de sesiones, al mismo tiempo que reconoce que se debe dar prioridad a los servicios para las reuniones de órganos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de mandatos;

8. Insta a los órganos intergubernamentales a que no escatimen esfuerzos en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, prevean la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y notifiquen a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos destinados a servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados;

9. Decide incluir en el presupuesto para el bienio 1998-1999 todos los recursos necesarios para proporcionar servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros cuando esas agrupaciones lo soliciten, según sea necesario y, de conformidad con la práctica establecida, y pide al Secretario General que por

² Ibíd., Suplemento No. 32 (A/52/32), anexo.

conducto del Comité de Conferencias presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta decisión;

10. Hace hincapié en la importancia de que se proporcionen recursos adecuados de servicios de conferencias a todos los centros de conferencias de las Naciones Unidas;

11. Acoge con satisfacción el aumento, con respecto a 1995, del índice de utilización global en 1996, que superó el nivel de referencia del 80%, en particular en Ginebra y Viena;

12. Toma nota con preocupación de la utilización insuficiente de los servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

13. Exhorta a que se haga una mejor utilización de los servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

14. Alienta a todos los órganos subsidiarios del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión de Asentamientos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas a celebrar sus reuniones en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, en la medida de lo posible;

15. Pide al Secretario General que preste asistencia a los órganos anteriormente mencionados a fin de mejorar esta situación y que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las medidas adoptadas a tal fin;

16. Reitera su petición al Comité de Conferencias de que, en consulta con los órganos interesados, examine los casos en que el índice de utilización sea inferior al 80% durante por lo menos tres períodos de sesiones, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias;

17. Reafirma su decisión de que todos los órganos acaten la norma que se aplica en la Sede;

18. Decide que las excepciones a la norma que se aplica en la Sede se concedan únicamente sobre la base del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, cuya aprobación por la Asamblea General recomendó el Comité de Conferencias;

19. Invita a todos sus órganos subsidiarios que están autorizados a celebrar reuniones en lugares distintos de sus sedes establecidas a mantener en examen la excepción a la norma que se aplica en la Sede a la luz de la situación actual de su trabajo y a informar a la Asamblea General por conducto del Comité de Conferencias de cualquier cambio a ese respecto;

B

Recordando sus resoluciones 47/202 B de 22 de diciembre de 1992, 48/222 B de 23 de diciembre de 1993, 49/221 B de 23 de diciembre de 1994, 50/206 B y C de 23 de diciembre de 1995 y 51/211 B de 18 de diciembre de 1996,

Deplorando el retraso en la publicación del informe del Secretario General acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las publicaciones de las Naciones Unidas³,

1. Toma nota del informe del Secretario General⁴;
2. Toma nota también del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las publicaciones de las Naciones Unidas⁵, y de la opinión positiva del Comité de Conferencias acerca de dicho informe, así como del informe del Secretario General al respecto³, y decide examinar ambos informes en la continuación de su período de sesiones;
3. Expresa profunda preocupación por la disminución de la calidad de algunos informes y documentos preparados por la Secretaría;
4. Observa la decisión del Secretario General de que la longitud de los documentos preparados por la Secretaría no debería ser superior a 16 páginas;
5. Subraya que esa reducción no debería afectar de forma negativa a la calidad de la presentación ni al contenido de los documentos;
6. Insiste una vez más en la necesidad de que se respeten estrictamente los actuales límites de páginas para los informes de los órganos subsidiarios;
7. Invita a todos los órganos intergubernamentales a que consideren, cuando proceda, la posibilidad de reducir la longitud de sus informes del límite deseado de 32 páginas a 20 páginas en un lapso determinado, sin que ello afecte negativamente la calidad de la presentación ni el contenido de dichos informes;
8. Decide seguir examinando la cuestión de la longitud y la calidad de todos los documentos;
9. Reitera su petición a los órganos de las Naciones Unidas y al Secretario General de que velen por que los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban el mismo tratamiento;
10. Expresa profunda preocupación por las dificultades experimentadas por algunos Estados Miembros debido a la suspensión de algunas publicaciones en todos los idiomas oficiales y al retraso en la traducción de los documentos oficiales;

³ A/52/685.

⁴ A/52/291.

⁵ A/51/946.

11. Decide, a este respecto, pedir al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios para remediar esta situación;

12. Pide al Secretario General que adopte medidas para mejorar la calidad y fidelidad de las actas de las sesiones en los seis idiomas oficiales, mediante la utilización para la preparación y traducción de dichas actas de grabaciones y textos escritos de las declaraciones tal como fueron pronunciadas en los idiomas originales y para que las actas se publiquen en un plazo prudente;

13. Pide también al Secretario General que vele por que las actas resumidas de la Quinta Comisión, cuyo contenido es de gran complejidad técnica, sean preparadas por personal de idiomas con experiencia que conozca perfectamente el panorama administrativo y financiero de la Organización, y por que se publiquen en un plazo prudente;

14. Pide además al Secretario General que continúe acelerando la traducción de los documentos a los idiomas oficiales y mejorando su fidelidad, dando especial importancia a la calidad de las traducciones;

15. Destaca la necesidad de aumentar la supervisión de las traducciones por contrata para asegurarse de que cumplen los requisitos de calidad de los documentos de las Naciones Unidas;

16. Pide al Secretario General que vele por que las actas resumidas se traduzcan a los seis idiomas oficiales simultáneamente;

17. Pide también al Secretario General que prosiga sus esfuerzos, cuando proceda, por introducir nuevas tecnologías tales como la traducción automática y las bases de datos terminológicas comunes;

18. Expresa profunda preocupación porque no se han fijado límites suficientes a la autorrevisión para asegurar una alta calidad de las traducciones;

19. Pide al Secretario General que vuelva a establecer el puesto de revisor en los seis idiomas oficiales;

20. Reitera su petición al Secretario General de que vele por que la documentación esté disponible simultáneamente en cada uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución de la documentación;

21. Deplora que sigan existiendo retrasos en la entrega de documentos a los servicios de conferencias;

22. Reafirma su decisión de que, si un informe se publica con retraso, deberá exponerse los motivos del retraso cuando se presente el informe;

23. Pide al Comité de Conferencias que examine la cuestión de la publicación tardía de los documentos y que sugiera medidas correctivas para su consideración por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

24. Pide al Secretario General que dé instrucciones a todos los departamentos para que incluyan, cuando corresponda, los siguientes elementos en los informes que prepare la Secretaría:

- a) Un resumen del informe;
- b) Una consolidación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
- c) La información básica pertinente;

25. Decide que en todos los documentos presentados a los órganos legislativos para su consideración y para la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones deberán figurar en negrita;

26. Expresa profunda preocupación por la calidad técnica y del sistema de sonido de algunas salas de conferencias, y, a este respecto, pide al Secretario General que presente propuestas en la primera parte de la continuación del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General encaminadas a garantizar que se disponga de todos los recursos necesarios para asegurar el mantenimiento de dichas salas de conferencias, incluidas las cabinas de interpretación;

C

Recordando sus resoluciones 50/206 D de 23 de diciembre de 1995, 51/211 C de 18 de diciembre de 1996 y 51/211 F de 15 de septiembre de 1997,

Destacando la importancia de que todos los Estados Miembros tengan igual acceso en los seis idiomas oficiales al sistema de disco óptico y a otras nuevas tecnologías y puedan aprovecharlas, y la necesidad de superar las dificultades que tienen algunos Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, para adquirir la tecnología de acceso al sistema del disco óptico, y otras tecnologías disponibles,

Reconociendo las medidas tomadas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del Consejo Económico y Social para lograr una conexión universal entre las bases de datos de las Naciones Unidas y las de los Estados Miembros, incluso por conducto de sus misiones permanentes, y los programas de capacitación organizados con ese objeto,

Reconociendo también los esfuerzos realizados por el Secretario General para incorporar las nuevas tecnologías de la información en la labor de la Organización,

1. Reconoce los esfuerzos realizados para permitir mayor acceso al sistema de disco óptico, mientras se sigue velando por que los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, dispongan de ejemplares impresos;

2. Reitera su petición al Secretario General de que vele por que los textos de todos los nuevos documentos públicos, en los seis idiomas oficiales, y el material de información de las Naciones Unidas estén disponibles diariamente

en el sitio de las Naciones Unidas en la World Wide Web, y por que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora;

3. Pide al Secretario General que dé a conocer el material de información pública en todos los idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la World Wide Web tan pronto como sea posible, y que informe sobre la aplicación de esta decisión a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones por conducto del Comité de Información;

4. Pide también al Secretario General que, con carácter prioritario, termine la tarea de cargar todos los documentos importantes antiguos de las Naciones Unidas en el sitio de las Naciones Unidas en la World Wide Web en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros tengan acceso también a ese material de archivo por ese medio;

5. Pide además al Secretario General que prosiga la labor de proporcionar acceso al sistema de disco óptico en los seis idiomas oficiales en pie de igualdad;

D

Recordando sus resoluciones 50/206 D de 23 de diciembre de 1995 y 51/211 C de 18 de diciembre de 1996,

Haciendo hincapié en la necesidad de proporcionar a los Estados Miembros y a los órganos de las Naciones Unidas información más amplia y exacta sobre el costo de las reuniones y la documentación,

Observando los posibles beneficios del sistema de contabilidad de costos para la eficiencia financiera de las Naciones Unidas,

1. Pide al Secretario General que, con carácter prioritario, agilice la elaboración del sistema de contabilidad de costos para los servicios de conferencias en 1998 y que lo amplíe a otros sectores de la Secretaría, velando por que el sistema recoja la experiencia de otros lugares de destino;

2. Alienta al Secretario General a que, en la medida de lo posible, utilice recursos internos para aplicar el sistema de contabilidad de costos;

3. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General antes del 31 de julio de 1998, por conducto del Comité de Conferencias y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre las medidas que se hayan adoptado para continuar la elaboración del sistema de contabilidad de costos;

E

Recordando su decisión 38/401, de 23 de septiembre de 1983, relativa a la prohibición de fumar en las salas de conferencias pequeñas y a la disuasión de fumar en las salas de conferencias grandes,

1. Pide a los representantes de los Estados Miembros que cumplan la decisión 38/401;

2. Alienta a todos los usuarios de los locales de conferencias de las Naciones Unidas a que, para evitar la exposición involuntaria de terceros al humo de cigarrillo, procuren no fumar, en particular en las salas de conferencias.
